

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 55 - 2001
(De 28 de agosto de 2001)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que **UBS (PANAMA), S.A.** - antes Swiss Bank Corporation (Overseas), S.A. - es una entidad constituida conforme a la legislación de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público al Tomo 794, Folio 514, Asiento 122064, de la Sección de Personas Mercantil, desde el 18 de mayo de 1971, actualizada a la Ficha 21979, Rollo 1069, Imagen 125, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que mediante Resolución No.6-88 de 11 de marzo de 1988 de la Comisión Bancaria Nacional, se concedió Licencia Internacional a **UBS (PANAMA), S.A.** - antes Swiss Bank Corporation (Overseas), S.A., la que lo faculta para dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

Que mediante Resolución No. 23-2001 de 14 de mayo de 2001, esta Superintendencia de Bancos autorizó a **UBS (PANAMA), S.A.** la Liquidación Voluntaria de las operaciones mantenidas en la República de Panamá, conforme al Plan de Liquidación presentado a esta Superintendencia, y se ordenó el cese de operaciones de **UBS (PANAMA), S.A.**

Que **UBS (PANAMA), S.A.**, ha informado a esta Superintendencia la culminación del proceso de liquidación voluntaria de conformidad al Plan de Liquidación presentado a la Superintendencia de Bancos, por lo que procede la cancelación de la Licencia Internacional, otorgada mediante Resolución No.6-88 de 11 de marzo de 1988 de la Comisión Bancaria Nacional.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Déjese sin efecto la Resolución No. 6-88 de 11 de marzo de 1988 mediante la cual se otorgó Licencia Internacional a **UBS (PANAMA), S.A.** y cancélese dicha Licencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil uno (2001).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Delia Cárdenas